



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ushuaia, 26 de Julio 1995

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Eduardo AGUIRRE, en referencia a la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 210/95 V.A., y;

CONSIDERANDO: Que por dicha Resolución se aplicó, al Señor Eduardo Aguirre, una multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo.

Que en tiempo y forma presentó boleta de depósito N° 329925 del Banco Tierra del Fuego por PESOS trescientos treinta y nueve con cuarenta centavos (\$339,40).

Que en la misma presentación constituyó domicilio especial en la calle Las Aguilas N° 1.436 de esta ciudad y solicitó tomar vista de las actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 y 49 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E

Artículo 1°: Dar por cumplida la sanción prevista en el artículo segundo de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 210/95 V.A., al Señor Eduardo Aguirre.

Artículo 2°: Conceder vista de las actuaciones, por un plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley Provincial N° 141.

Artículo 3°: Registrar, notificar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 263 /95 V.A..-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia